

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

69

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de 9 de junio de 2023, el presupuesto del ejercicio económico 2023, las bases de ejecución y plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado por decreto de la Presidencia 2023-0380, de fecha 6 de julio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2022	PREVISIÓN 2023
3	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	Tasa, Precios Públicos y Otros Ingresos	24.353,00 €	73.210,70 €
4	Transferencias Corrientes	2.631.441,00 €	3.175.294,63 €
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones Reales		2.000.000,00 €
7	Transferencias de capital		66.667,67 €
9	Pasivos Financieros		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.655.794 €	5.315.173,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2022	PREVISIÓN 2023
1	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	Gastos de Personal	1.366.259,00 €	1.726.090,06 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	794.237,00 €	1.059.532,85 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	439.623,00 €	461.882,42 €
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones Reales		2.066.667,67 €
9	Pasivo Financiero	54.675,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.655.794,00 €	5.315.173,00 €

Plantilla de personal 2023

Personal fijo:

- 1 Secretario-Interventor.
- 1 Director.
- 2 Coordinadoras.
- 1 Educadora Social.
- 9 Trabajadoras Sociales.
- 3 Administrativas.
- 4 Auxiliares Administrativas.
- 1 Limpieza.

Personal laboral indefinido:

- 6 Trabajador Social.
- 3 Auxiliares Administrativas.
- 1 Psicóloga.
- 1 Administrativa.

Personal eventual:

- 1 Trabajador Social.
- 3 Educadores Sociales.
- 4 Fisioterapeutas.
- 2 Auxiliar Administrativa.
- 4 Gerocultores.
- 2 Limpieza.
- 1 Jardinero.
- 1 Conductor.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, entre el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 6 de julio de 2023.—La presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/12.145/23)

